



**DIVORCIO RÁPIDO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 196-2019-MDNCH/ALC.

Nuevo Chimbote, 01 de Julio del 2019.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2019 - 17750, seguido por los conyuges FLORES PAREDES MANUEL LEOPOLDO y DE LA CRUZ MIRANDA DE FLORES REYNA ISABEL, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, e Informe N° 163 - 2019/MDNCH/SGSCyDR/LMIP, y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo representan al vecindario; promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en su artículo 39° prescribe que el Alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante Resoluciones.

Al amparo de lo previsto en la Ley 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, que en su artículo 6° establece que: **El Alcalde o notario que recibe la solicitud, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5° , luego de lo cual en un plazo de quince (15) días, convoca a Audiencia Única . En caso de que la Separación Convencional y Divorcio Ulterior se solicite en la vía municipal, se requerirá del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos. En la audiencia los cónyuges manifiestan o no su voluntad de ratificarse en la solicitud de Separación Convencional. De ratificarse el Alcalde o Notario declarara la Separación Convencional por Resolución de Alcaldía o por Acta Notarial, según corresponda.** Concordante con lo normado en el D.S. 009-2008-JUS.

En autos obra el Informe N°163-2019-MDNCH/SGSCyDR/LMIP, expedido por la Sub Gerencia de Separación Convencional y Divorcio Rápido, en el que se da cuenta que con fecha 28 de junio del presente año, se llevó a cabo la audiencia única de Ratificación o Desistimiento de su pretensión, la misma que se realizó conforme a ley,





25  
AÑOS  
Bodas de Plata



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE  
El cambio empieza ahora

diligencia en la que los cónyuges se ratifican en su voluntad de separarse y de continuar con el presente procedimiento, conforme a lo resuelto en la Resolución de Sub Gerencia N° 051 - 2019 - MDNCH/SGSCyDR, de fecha 20 de junio del presente año, en el que se Resuelve Iniciar el procedimiento Administrativo de Separación Convencional y Divorcio Úterior, así como citar a las partes para que concurran a la Audiencia Única ; diligencia que se ha llevado a cabo de acuerdo a los acotados dispositivos legales , por lo que corresponde se emita la Resolución de Alcaldía , que resuelva declarar fundada la solicitud de Separación Convencional de los cónyuges solicitantes , dejando subsistente el vínculo matrimonial.

De conformidad a las atribuciones conferidas en la ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA** la pretensión de los administrados FLORES PAREDES MANUEL LEOPOLDO y DE LA CRUZ MIRANDA DE FLORES REYNA ISABEL, declarar la separación Legal de los citados cónyuges, la suspensión de sus deberes relativos al lecho y habitación y el fenecimiento del régimen de la sociedad de gananciales; dejando subsistente el vínculo matrimonial, el cual podrá solicitarse su disolución en el modo y tiempo oportuno por cualquiera de los cónyuges o representantes.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** a las partes e instancias administrativas respectivas, el contenido de la presente Resolución. Encárguese a la Sub Gerencia de Separación Convencional y Divorcio Rápido el diligenciamiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

C.c.  
Interesados  
SGSCyDR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsqiza  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE  
MAS OBRAS  
SUB GERENTE DE SEPARACION CONVENCIONAL  
Y DIVORCIO RAPIDO  
**RECIBIDO**  
Reg. \_\_\_\_\_ Folios \_\_\_\_\_ Hora 12p  
Fecha 26-7-19 Firma \_\_\_\_\_